Bogotá, 04 de julio de 2023
Radicado de la Alcaldía No. 20235710072712

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Alcaldesa Local de Bosa la presente diligencia del Despacho Comisorio No 0008 procedente del Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2022-1030 para adelantar la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40569074 ubicado en la CL 73 SUR 92 85 TO 38 AP 603 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad.

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Apoyo Despachos Comisorios

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Bogotá D.C., 04 de julio de 2023

Visto el informe que antecede del Apoyo de Despachos Comisorios de esta Alcaldía Local y por ser procedente, fíjese fecha para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40569074 ubicado en la CL 73 SUR 92 85 TO 38 AP 603 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, de acuerdo con el Despacho Comisorio No 0008, procedente del Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2022-1030 la suscrita Alcaldesa Local de Bosa,

DISPONE

Primero. Fijar como fecha para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** comisionada, el día once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 8:00 A.M.

Segundo. Relevar del cargo de secuestre a la sociedad Servicatami S.A.S como quiera que no se encuentra admitido en la lista de auxiliares de la justicia. En su lugar, designar a **LEXCONT LTDA** con NIT. 900480079-4 por encontrarse actualmente admitida en la lista de auxiliares de la justicia. En relación con los honorarios provisionales, se fija la suma de trescientos mil pesos m/cte ($300.000) de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 15 de febrero de 2023.

Tercero. Desígnese como secretaría Ad-Hoc a Andrea Trujillo Vásquez.

Cuarto. Líbrese por secretaria las citaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Ana Gabriela Carrasco Delgado – Despachos Comisorios
Aprobó: Andrea Trujillo Vásquez– Abogada Despachos Comisorios